Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 68/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID. 230417.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO CANGURO S.A.,** domiciliada en Ruta 14 N° 369 y Avda. La Paz – Barrio San Miguel de la Ciudad de Cambyretá - Itapua, Teléfonos: (071) 202908/201556, con RUC Nº 80054369-6, representada para este acto por el Señor **JULIO RUBÉN SYKORA FRISCH,** con Cédula de Identidad Nº 898847, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 463 de fecha 3 de may de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 "Productos alimenticios" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.417**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2012**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 276 del 06 de marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2013.

5.2. La validez de la Contratación para el pago del Ejercicio Fiscal 2013 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03

"De Contrataciones Públicas".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G. 265.472.370.-** (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

DIRECCIÓN ZONA 4

LOTE Nº 36 - PRODUCTOS PERECEDEROS - Jefatura Policial de Itapuá

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50101538-003	Ajo	El Canguro	Nacional	Unidad	Tira	3.045	1.090	3.319.050
2	50101538-009	Locote	El Canguro	Nacional	Kilos	Bolsa	2.730	5.600	15.288.000
3	50101538-010	Perejil	El Canguro	Nacional	Unidad	Unidad	2.625	295	774.375
4	50101538-011	Papa	El Canguro	Nacional	Kilos	Bolsa	5.670	2.580	14.628.600
5	50101538-018	Cebolla	El Canguro	Nacional	Kilos	Bolsa	5.670	2.450	13.891.500
6	50101538-019	Cebollita en hoja	El Canguro	Nacional	Unidad	Unidad	2.625	395	1.036.875
7	50101538-023	Tomate	El Canguro	Nacional	Kilos	Caja	8.610	4.180	35.989.800
8	50101538-024	Zanahoria	El Canguro	Nacional	Kilos	Bolsa	3.360	2.750	9.240.000
9	50101538-025	Zapallo	El Canguro	Nacional	Kilos	Bolsa	1.575	3.300	5.197.500
									99.365.700

LOTE Nº 38 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial de Itapuá

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	21.525	490	10.547.250
2	50131702-011	Leche entera liquido	Los Colonos	Nacional	Litros	Tetrabrick	8.400	4.050	34.020.000
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Julio Cesar	Nacional	Litros	Bidon	3.150	7.900	24.885.000
4	50161509-002	Azucar	Saric	Nacional	Kilos	Bolsas	5.775	5.790	33.437.250
5	50171549-001	Yerba mate	Selecta	Nacional	Kilos	Bolsas	1.890	6.950	13.135.500

CONTRATO Nº 68/2012

6	50171551-002	Sal gruesa	Agustina	Nacional	Kilos	Bolsa	788	1.690	1.331.720
7	50192902-001	Fideos	Gaia	Nacional	Kilos	Paquetes	4.515	3.350	15.125.250
8	50221101-001	Arroz	Pony	Nacional	Kilos	Bolsa	4.515	3.400	15.351.000
9	50221101-004	Locro	Prod.de la zona	Nacional	kilos	Bolsa	788	5.200	4.097.600
10	50221101-006	Poroto	Prod.de la zona	Nacional	Kilos	Bolsa	788	8.750	6.895.000
11	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	Unidad	Sachet	1.208	1.850	2.234.800
12	50171550-005	Comino	Sta Rita	Nacional	Unidad	Paquetes	630	1.530	963.900
13	50171550-010	Pimienta	Sta Rita	Nacional	Unidad	Paquetes	630	1.150	724.500
14	50171550-009	Oregano	Sta Rita	Nacional	Unidad	Paquetes	630	1.280	806.400
15	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Zuko	Argentina	Unidad	Paquete	630	4.050	2.551.500
									166.106.670

TOTAL ADJUDICACIÓN **265.472.370**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total contratado. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías.

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **10%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes,

incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2012.

JULIO RUBÉN SYKORA FRISCH
CI 898847
GRUPO CANGURO S.A.

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional